

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 15 OCT. 2015

Nº 0 0 4 0 0

Expediente Nº 14.153/15

VISTO la Nota Nº 1811/15, mediante la cual el Lic. Nelson Américo ACOSTA solicita ayuda económica para participar de las "X Jornadas de Ciencia y Tecnología de Facultades de Ingeniería del NOA", llevadas a cabo en la Ciudad de Salta el 21 y 22 de mayo del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante informa que en el evento tuvo a su cargo el dictado de un Minicurso denominado "Un Enfoque Analítico sobre el Comportamiento Dinámico de la Solución de una Ecuación Diferencial de Segundo Orden".

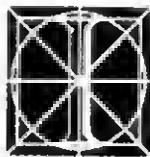
Que el Lic. ACOSTA adjunta el comprobante de pago de su inscripción en el evento y el certificado que acredita su participación como disertante del citado Minicurso.

Que la ayuda económica peticionada consiste en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) para solventar el arancel de inscripción.

Que el docente formalizó su solicitud mediante el formulario correspondiente, el cual se encuentra debidamente cumplimentado y avalado por el Responsable de Cátedra.

Que la Escuela de Ingeniería Industrial le concede una ayuda económica de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) bajo todo concepto.

Que la presentación fue analizada por la Comisión de Asuntos Académicos, la cual aconseja estudiar lo solicitado a la luz de la normativa aplicable, toda vez que la participación del docente en las Jornadas no tuvo como causa la presentación de un trabajo sino el dictado de un Minicurso.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 0 0 4 0 0

Expediente Nº 14.153/15

Que el Punto 1.- del Reglamento de Asistencia Económica para Docentes de la Facultad de Ingeniería, en su penúltimo párrafo, establece que *"para la consideración del otorgamiento de una ayuda económica para asistir a reuniones científicas, tales como congresos, jornadas, seminarios, simposios, etc., tanto de nivel nacional como internacional, los profesores de esta Universidad deberán acreditar que realizarán una contribución al evento consistente en la presentación de un trabajo o una disertación en carácter de invitado"*.

Que si bien el Lic. ACOSTA tuvo a su cargo una disertación en las Jornadas, en razón de revistar como Jefe de Trabajos Prácticos, no se encuentra alcanzado por la exigencia transcripta precedentemente, la cual sólo es aplicable a docentes que revisten como Profesores.

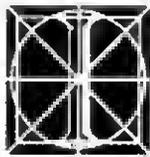
Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho Nº 94/2015,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIV Sesión Ordinaria, celebrada el 7 de octubre de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Lic. Nelson Américo ACOSTA una ayuda económica consistente en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800), bajo todo concepto, con cargo a la Escuela de Ingeniería Industrial y sujeto a disponibilidad presupuestaria, a fin de que el docente cubra los gastos de inscripción por su participación en las "X Jornadas de Ciencia y Tecnología de Facultades de Ingeniería del NOA", llevadas a cabo en la Ciudad de Salta el 21 y 22 de mayo del corriente.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.153/15

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer al Lic. Nelson Américo ACOSTA que, como consecuencia de la asistencia económica otorgada por el Artículo 1º de la presente Resolución, deberá dar cumplimiento a los compromisos detallados en el Punto 3.- del "Reglamento de Asistencia Económica para Docentes de la Facultad de Ingeniería", aprobado por Resolución FI Nº 1049-CD-2005, que resulten pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a la Secretaria de Gestión de la Facultad; a la Dirección General Administrativa Económica, a la Escuela de Ingeniería Industrial; al Lic. Nelson Américo ACOSTA y girar a la Dirección Administrativa Económica Financiera para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI Nº 0 0 4 0 0 -CD-2015


Dra. MARTA CECILIA POCOLI
SECRETARÍA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa